



RESOLUCION No. 0119-AD-82

Lima, 23 de MARZO de 1982

Visto el expediente de registro N° 0601, iniciado por don - Jorge Berrio Matta solicitando 5% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I, Grado V Sub Grado 4 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración;

Que, don Jorge Berrio Matta acredita haber cumplido cinco - años y nueve meses de servicios prestados al Estado al 30 de Mayo de 1980, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo N° 005 - 81-PCM de 4 de Febrero de 1981 ampliado por Decreto Supremo N° 002 - 82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER que don Jorge BERRIO MATTA, Trabajador de Servicios I, Grado V Sub Grado 4 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal, por contar a la fecha con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de los Créditos Devengados y Reconocidos a favor de don Jorge Berrio Matta, por la suma de TRENTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ SOLES ORO (S/. 36,410) por

/.





RESOLUCION No. 0119-AD-82

Lima, 23 de MARZO de 1982

concepto del 5% de Remuneración Personal, correspondiente al período comprendido entre el 1º de Setiembre de 1979 al 31 de Diciembre de 1981, con cargo a la Partida 01.21 del Programa 1361, pago que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 1º de Enero de 1982, con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1361.0.01 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

Handwritten signature of Victor Magaro Bianchi

VICTOR MAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



UP/MCL.
JEV.
dqp.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Pago del 5% de remuneración personal
al trabajador JORGE BERRIO MATTA.

INFORME N° 079-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor trabajador Jorge Berrío Matta, trabajador de Servicios I, de la Unidad de Abastecimiento de la OCA, pertenece al régimen laboral de la Ley 11377 ha cumplido más de cinco años de servicios prestados al Estado, por lo que solicita el pago del 5% de Remuneración Personal.

El referido trabajador acredita tener derecho al goce de dicha remuneración presentando la respectiva Constancia de Pagos de haberes y descuentos otorgado por la Tesorería de la OCA, demostrando que ha cumplido más de 5 años de servicios prestados al Estado al 1.9.79.

Asimismo al recurrente se le reconoce el pago de créditos de vencidos y reconocidos por el período comprendido entre el 02 de setiembre de 1979 al 31 de diciembre del mismo año.

- 2.- En consecuencia esta Oficina opina favorablemente otorgar al recurrente el pago del 5% de Remuneración Personal y abonar los créditos devengados y reconocidos a que tiene derecho según proyecto de Resolución que se adjunta y de conformidad con el Art. 8° del D.S. 005-81-PCM y D.S. 002-PCM de 14.1.82.

Lima, 19 de marzo de 1982

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/82
TVM/MZP
emy.
Exp. 0601



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica
ER
180.000 am.
18.3.82
RECIBIDO

INFORME N° 048-OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Res. reconociendo y autorizando pago de Remuneración Personal 5% Sr. Jorge Berrio Matta.
Ref. : Inf. 085-UP-82
Fecha : Lima, 17 de Marzo de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se le reconoce a don Jorge Berrio Matta, Trabajador de Servicios I, Grado V-4 de la Unidad de Abastecimiento y Serv. Aux. de la OCA, el derecho que tiene de percibir el 5% de Remuneración Personal, por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado. Asimismo se le reconoce y se autoriza el pago por Créditos Devengados de S/. 36,410.00, por el período comprendido entre el 1.9.79 al 31.12.81.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. N° 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y D.S. N° 002--82-PCM de 14.1.82.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc.: Inf. 085-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 0601
: " 1121

cc: U. Personal.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 085-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural Reconociendo y Autorizando pago de Remuneración Personal 5%.

REFERENCIA : Expediente N° 0601

FECHA : Lima, 16 de Marzo de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
17 MAR 1982
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se reconoce y autoriza el pago del 5% de Remuneración Personal en favor de don Jorge BERRIO MATTA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración, a partir del 1º de Setiembre de 1979.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder el citado beneficio en favor del recurrente por cuanto su tiempo de servicios prestados al Estado está debidamente acreditado con la respectiva Constancia de Pago de Haberes y Descuentos que obra en el expediente adjunto; y por estar expresamente permitido como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República en vigencia.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su remisión ante la Superioridad solicitando su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a ustedes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia
UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL


MARIO A. CASTRO LOZADA